RADICACION: 0800140530152018-00507- 00
PROCESO: EJECUTVO SINGULAR
DEMANDANTE: ALFONSO JARABA ESPINOZA.
DEMANDADO: EDGAR ROCHA BORNACELLY.

INFORME SECRETARIAL:
Señora Jueza: A su Despacho la presente petición realizada por el apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, terminado por desistimiento de la acción ejecutiva en favor del demandado, mediante auto de fecha 12 de febrero de 2020, solicitando la entrega de los depósitos judiciales que se encuentran en este Juzgado. Sírvase decidir lo pertinente. Octubre 19 de 2020.

STEPHANIE GARY BRIEVA
SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, octubre diecinueve (19) de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial y revisado el proceso, el Despacho observa que el proceso culminó por desistimiento de la acción en favor de demandado EDGAR ROCHA BORBACELLY, por lo tanto no se accede a la entrega de los depósitos judiciales solicitados por el apoderado de la parte demandante, doctor ODILON OROZCO MOLINA, descontados al demandado EDGAR ROCHA BORNACELLY, al no corresponderle esos depósitos judiciales a la parte demandante y haberse aceptado por este Despacho mediante auto de fecha 12 de febrero de 2020 el desistimiento de la acción a favor de la parte demandada.

RESUELVE:

No acceder a la entrega de los depósitos judiciales al apoderado de la parte demandante, doctor ODILON OROZCO MOLINA, por los motivos consignados.

NOTIFÍQUESE CÚMPLASE

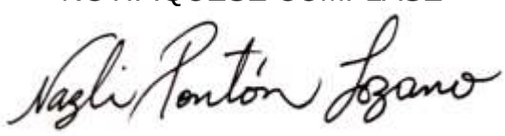

NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO
LA JUEZA

MCD

Firmado Por:

NAZLI PAOLA PONTON LOZANO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 015 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ***abdef4b67d23a6f191ff875c399560ff30689ad65fe56def3042d4a8299ad5f0***
Documento generado en 19/10/2020 03:58:25 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica